

REGLAMENTO DE CONCESIÓN DEL
PREMIO ANQUE DEL AÑO

La Junta de Gobierno en su reunión del 10 de febrero de 2007 acordó la creación del **Premio ANQUE del Año**, destinada a reconocer los méritos de aquellos asociados que hayan sobresalido por su dedicación corporativa o profesional.

Art. 1.- La ANQUE, reunida en Asamblea ordinaria instituye, a propuesta de la Junta de Gobierno, el **Premio ANQUE del Año**, destinado a reconocer los méritos en el orden corporativo o profesional de los asociados que se hayan hecho acreedores a ello, por su destacada actuación a favor de la Asociación.

Art. 2.- Las propuestas habrán de ser formuladas a la Junta de Gobierno, al menos por 10 asociados con derecho a voto, o por decisión de las Juntas Directivas de las Asociaciones Autonómicas o Agrupaciones Territoriales, y habrán de ser razonadas haciendo constar los méritos que se invoquen a favor del candidato.

Art. 3.- La concesión se realizará por la Junta de Gobierno con el voto favorable de al menos dos tercios de los votos presentes y representados.

Art. 4.- Teniendo en cuenta el carácter reservado de la decisión, la votación no se reflejará en el Acta correspondiente, en la que sólo se hará constar el resultado de la votación.

Art. 5.- El nombramiento se hará constar en un Diploma que se entregará al interesado en forma solemne en ceremonia pública con motivo de la celebración anual del Día de la Química.